



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2024-A/MDP

Pilcomayo, 19 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Informe N° 224-2024-US/GDSSP/GM/MDPN, de fecha 15 de agosto del 2024, el Informe N° 531-2024-GDSSP/MDP, de fecha 15 de agosto del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 097-2024-A/MDP, de fecha 12 de agosto del 2024, el Informe N° 0612-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 16 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los dispuestos por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27980, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, donde establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del alcalde; Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto a las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección de libre ejercicio de los derechos libertades, siendo con Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias, integrantes del sistema en mención y que de conformidad con los dispuestos en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismos cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación;

Que, en concordancia con el artículo 30° del Reglamento de la Ley 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaria Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; asimismo, en el precitado artículo se establece que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

CODISEC y que dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante, Resolución de Alcaldía N° 097-2024-A/MDP, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por el titular de la entidad, en cuyo Artículo Primero resuelve: Designar Lic. Mariory Jhoselin Matamoras Coquil, identificada con DNI N° 74474204, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, a través del Informe N° 531-2024-GDSSP/MDP, de fecha 15 de agosto del 2024, suscrito por el Lic. Mariory Jhoselin Matamoras Coquil, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mismo que en cumplimiento de sus funciones Solicita cambio de Secretario Técnico del CODISEC, mediante Acta Resolutivo, ello en mérito a la Resolución de Designación citada precedentemente;

Que, se tiene el Informe N° 0612-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal, misma que en merito a los informes y la Resolución de Designación; Solicita Cambio de Titularidad de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), mediante Acto Resolutivo;

Finalmente estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43ª y el inciso 6 de artículo 20ª de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, **Lic. MARIORY JHOSELIN MATAMOROS COQUIL**, identificada con DNI N° 74474204, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**, para el periodo 2024, quien deberá cumplir funciones conforme a la ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el D.S N° 010-2019-IN y demás normas pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notifique la presente Resolución a la persona designada en el artículo primero, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Comisaria de la Provincia de Chupaca, y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



064-206294



www.gob.pe/munipilcomayo